



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 68001.40.03.015.2022.00445.00

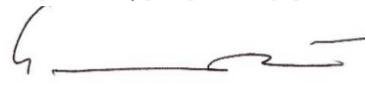
Pasa al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que los demandados JAIR ANDRES CRUZ CABRA y LUZ MILA FLÓREZ CAÑAS presentaron contestación de la demanda; de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada vistas en anexos PDF 11 y 22, a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 10 de marzo de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario